



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

REGISTROS TÉCNICOS

N°254 07/09/2020 OFPA 931

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR SOCIEDAD DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.382.483-7 DE LA REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1145

SANTIAGO, 16 SEP 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 30/07/2020, presentada por el proveedor **SOCIEDAD DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION LIMITADA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°70 de fecha 07/09/2020, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico N°555 de fecha 26/08/2020, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) Decreto N°41 de fecha 18 de diciembre 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. Inscríbase a la empresa **SOCIEDAD DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION LIMITADA (CONSTRUCTORA DEMASCE LIMITADA)**, RUT N°76.382.483-7, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO

CAT

A. RUBRO DE EDIFICACION

A1 Viviendas

4^a

A2 Edificios que no constituyen viviendas

4^a



B. RUBRO DE URBANIZACION

B1 Obras Viales

4^a

B2 Obras Sanitarias

4^a

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región Metropolitana. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MANUEL JOSE
ERRAZURIZ TAGLE
Firmado digitalmente por
MANUEL JOSE ERRAZURIZ
TAGLE
Fecha: 2020.09.15 18:01:23
-03'00'
MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

HKG□/MNPC✓/msa

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- SUB-DEPARTAMENTO CONTRATOS CONSTRUCCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS MINVU REG. METROP.
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- SOCIEDAD DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION LIMITADA
- AV. APOQUINDO N°5583, OF 31
- LAS CONDES
- lhormazabal@demasce.cl